POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID**RESOLUCION RECTORAL No.**

Por la cual se convoca nuevamente a la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y artículo 7 del Acuerdo 26 de 2008 (Reglamento Interno de los Consejo de Facultad),

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por un representante los estudiantes.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 0177 del 3 de abril de 2018, se convocó la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación, Recreación y Deporte, y luego de realizada la elección, el voto en blanco obtuvo la mayoría de votos.
3. Que corresponde al Rector, convocar nuevamente a la elección del representante de los estudiantes para dicho Consejo de Facultad.

En consecuencia,

RESUELVE:

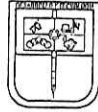
ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante electo ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los aspirantes a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiante: Ser estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.





RESOLUCION RECTORAL No.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, de 7:30 a las 12:00 horas y desde las 13:30 a las 17:30 horas, **entre el 25 de julio y el 8 de agosto de 2018**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente.

PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **10 de agosto de 2018**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	25 de julio de 2018
Inscripciones	Del 25 de julio al 8 de agosto de 2018
Revisión de documentación y calidades	9 de agosto de 2018
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	10 de agosto de 2018
Elecciones	22 de agosto del 2018, desde las 7:30 a las 18:00 horas
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008

ARTICULO SEXTO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que alerte por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **22 de agosto de 2018** a partir de las **18:00 horas**.

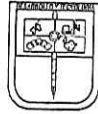
El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas o su delegado

El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTICULO OCTAVO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO NOVENO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, Comité de Garantías y/o Comisión Escrutadora e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Rector



Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica

